



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064 - 2015 - Gobierno Regional del Callao- GGR

Callao, 22 ENE 2015

VISTOS:

La Carta No. 075-2014-AGM/JS (HHRR 029310) recepcionada con fecha 19 de diciembre del 2014, remitida por el Jefe de Supervisión de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**, referente al Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivados de la Ampliación de Plazo No. 03 a favor de la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao; el Informe No. 295-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 23 de diciembre del 2014, emitido por el Ing. Helberth Barrera Bardales Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde; los Informes N° 037-2014-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 26 de diciembre del 2014 y N° 006-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 15 de enero del 2015, emitidos por la Asesora Legal del Proyecto Costa Verde; el Informe N° 074-2015-GRC/GRI/OC de fecha 16 de enero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, y el Informe N° 025-2015-GRC/GRI de fecha 16 de enero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto del 2012, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**, conforme se desprende la ficha SNIP No. 48520;

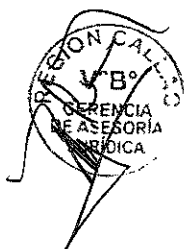
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 750-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**;

Que, mediante proceso de selección de Licitación Pública No. 009-2013, se adjudico la Buena Pro para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**, al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiéndose suscrito el Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 19 de mayo del 2014. Asimismo, mediante Concurso Público No. 006-2013-Region Callao se adjudico la Buena Pro al Consorcio AGM para la supervisión de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**, habiéndose suscrito el Contrato No. 003-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 03 de marzo del 2014;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 03 de noviembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico y Presupuesto Adicional N° 01 **“Redefinición de los intercambios viales de las Avenida Santa Rosa y Haya de la Torre”** y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000416 de fecha 14 de noviembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 02- Interferencias Sanitarias de Agua y Desagüe Parte I de la de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO”**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1734-2014 de fecha 04 de diciembre del 2014, se declaro improcedente la solicitud de ampliación de plazo No. 01 incoada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde por 102 días calendario, así como también se declaro improcedente el reconocimiento de los mayores gastos generales solicitados, al no haberse acreditado la afectación de la ruta crítica conforme lo dispone el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1736-2014 de fecha 05 de diciembre del 2014, se declaro improcedente la solicitud de ampliación de plazo No. 02 incoada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde por 106 días calendario, así como también se declaro improcedente el reconocimiento de los mayores gastos generales solicitados, al no haberse acreditado la afectación de la de la ruta crítica conforme lo dispone el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, se declaro procedente la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0045-2014 de fecha 20.11.14, por 117 días calendario;

Que, mediante carta del visto, el Ing. Roque García Urrutia Olavarria- Jefe de Supervisión de la obra **“CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO”**, remite a la Entidad la valorización de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo No. 03, recomendando el reconocimiento por la suma de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

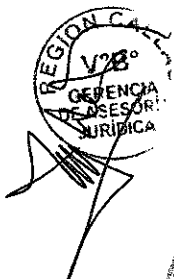
Que, mediante informe del visto, el Ing. Helberth Barrera Bardales-Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde, opina sobre la procedencia y recomienda se apruebe el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo No. 03 presentado a la Supervisión, por la suma de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que se entiende por Gastos Generales a aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio. Asimismo, son Gastos Generales Fijos, aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista y Gastos Generales Variables, aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo del todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a los efectos de la modificación del plazo contractual, lo siguiente: “Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra (...); siendo que en el presente caso la Entidad ha emitido la Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, a través de la cual se declaro procedente la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0045-2014 de fecha 20.11.14, por 117 días calendario trasladándose el término de la obra al 22 de noviembre del 2015;

Que, en relación al cálculo de los mayores gastos generales, el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica:

“En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente “Ip/Io”, en donde “Ip” es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e “Io” es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial (...).”



Que, la consecuencia económica del reconocimiento de una ampliación de plazo en un contrato de obra, es el pago de mayores gastos generales variables, lo cual no está sujeto a plazo alguno pudiendo inclusive requerirse hasta en la etapa de liquidación final de la obra, conforme indica la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, en la Opinión No. 012-2014/DTN;

Que, conforme se indica en la opinión citada: “El pago de mayores gastos generales tiene por objeto reconocer los mayores costos indirectos que asume el contratista como consecuencia del incremento del plazo de ejecución de la obra por casusa ajenas a su voluntad, evitándose, de esta manera, la afectación del equilibrio económico de las prestaciones asumidas por las partes, en aplicación de lo dispuesto en el Principio de Equidad, el mismo que establece que “las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar razonable relación de equivalencia y proporcionalidad (...)”;

Que, la asesora legal del Proyecto Costa Verde señala: “En razón de las consideraciones técnicas expuestas en el informe remitido por el Jefe de Supervisión de la obra “**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**”, y las conclusiones vertidas por el Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde en su informe así como conforme lo dispuesto por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE en la Opinión No. 012-2014/DTN, es opinión de la suscrita que se debe disponer el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivados de la Ampliación de Plazo No. 03, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, por la suma de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles”;

Que, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva tramitar la Resolución que reconoce los mayores gastos generales derivados de la Ampliación de Plazo No. 03 otorgada a favor del Consorcio Vía Costa Verde Callao, en razón de las consideraciones técnicas y legales alcanzadas a su Despacho;

Que, mediante el informe del visto, el Gerente Regional de Infraestructura solicita se continúe con el trámite administrativo de expedición de resolución, para la continuación del trámite correspondiente;

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER a favor del Consorcio Vía Costa Verde Callao, los Mayores Gastos Generales derivados de la Ampliación de Plazo No. 03 otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014; por la suma de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles, de conformidad con los cálculos efectuados por el Consorcio AGM-Supervisor de la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**” y remitidos mediante Carta No. 75-2014-AGM/JS, y en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, proceda a la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

